

Santiago, 30 de septiembre de 2008
GG N° 1.414/2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros

Ref. Oficio Circ. 457 del 20/06/2008

Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo solicitado en oficio circular de la referencia, que requiere informar sobre la adopción de normas internacionales de contabilidad e IFRS, específicamente "respecto de las principales políticas contables a aplicar y la moneda funcional de la entidad", lo cual junto al grado de avance del proceso de implementación, fue tratado en los directorios de los meses de julio y septiembre 2008 respectivamente, cumplimos con comunicar a esa Superintendencia lo siguiente:

Administradora de Fondos de Pensiones

▪ Política de Activo Fijo

- Los activos fijos (Inmovilizado material) serán valorizados al costo atribuido según principios contables chilenos a la fecha de transición a las IFRS (Costo corregido monetariamente al 31 de diciembre de 2008)
- Su valorización posterior será la del Método del Costo, reconociéndose los posibles deterioros que pudiesen presentarse
- Bienes Raíces:
 - Se aplicará la política general de inmovilizado material definido anteriormente
 - Una estimación de su valor razonable realizada recientemente, no arrojó variaciones significativas respecto de su valor libro
 - Esta clasificación esta sujeta al uso operacional que se definió al momento de hacer la inversión, y a la calidad de giro exclusivo que tiene la sociedad.
 - Adicionalmente se debe hacer presente que AFP Habitat S.A. está a la espera de la opinión o propuesta que debe emitir la Superintendencia de Pensiones sobre Bienes Raíces que actualmente se están arrendando.

▪ Encaje

De acuerdo al Artículo 40 del DL 3500, la Administradora debe mantener un activo denominado Encaje, equivalente al uno por ciento de cada Fondo. Este Encaje, que se invertirá en cuotas del respectivo Fondo, tendrá por objeto responder de la rentabilidad mínima a que se refiere el artículo 37.

